

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2007, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, del proyecto para la ampliación de una explotación porcina industrial del Grupo III, en régimen intensivo, promovido por D. José María López Rodríguez, en el término municipal de Aldea del Cano.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y al artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental presentados por D. José María López Rodríguez para una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo, ubicada en el término municipal de Aldea del Cano (Cáceres), podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental han sido remitidos por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: 9.3.d. del Anexo I, relativa a “instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos en explotaciones

mixtas, en las que coexistan cerdos de cebo y cerdas reproductoras, que dispongan de un número de UGM superior al correspondiente al de las explotaciones porcinas de las categorías 9.3.b o 9.3.c del mismo Anexo”.

— Categoría R.D. 1302/1986: apartado e del grupo I de su Anexo I, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Actividad: El proyecto consiste en la ampliación de una explotación porcina, con objeto de poner en funcionamiento una explotación porcina industrial, de Grupo III, con capacidad para 1.909 cerdos de cebo, 352 reproductoras y 4 verracos. Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

— Ubicación: La explotación porcina proyectada se ubicará en la finca “Las Mayas”, que cuenta con una superficie de 182,2 hectáreas, correspondiente a diversas parcelas de los polígonos 1 y 2 del término municipal de Aldea del Cano (Cáceres). A la finca se accede desde la carretera nacional 630, en su punto kilométrico 572, a través de un camino que sale de esta carretera, a 800 m de la misma. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 3.012,5 m<sup>2</sup> construidos, y se emplazarán en la parcela 2 del polígono 1.

— Instalaciones proyectadas:

- 10 naves para el secuestro de los 1.920 animales de cebo, las 352 reproductoras y los 4 verracos
- Cuatro fosas de purines
- Estercolero
- Lazareto
- Vado sanitario
- Pediluvios
- Aseos y vestuarios
- Cerramiento perimetral de la explotación
- Embarcadero

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGMA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGMA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 12 de julio de 2007. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada, incluyendo el estudio de impacto ambiental, de explotación porcina de cría y cebo, promovida por “Comercial de Importación y Exportación, S.A.”, en el término municipal de Almendralejo.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina de cría y cebo, promovida por Comercial de Importación y Exportación, S.A., en el término municipal de Almendralejo, podrá ser examinada, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establecen el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 4.1 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada y formular la Declaración de Impacto Ambiental, respectivamente, es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la

Junta de Extremadura. Estas dos figuras administrativas autorizan y condicionan el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y son anteriores a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2002: Legalización y adaptación de una explotación porcina incluida en la categoría 9.3.d del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a explotaciones mixtas, en las que coexistan animales de los apartados b) y c).

— Categoría R.D. 1302/1986: Legalización y adaptación de una explotación porcina incluida en el Anexo I, grupo I, letra f del R.D. 1302/1986, relativo a instalaciones de ganadería intensiva.

— Descripción del proyecto: Explotación porcina industrial del Grupo III con una capacidad productiva o de alojamiento de 1.100 reproductoras, 26 verracos y 3.200 cerdos de cebo. La explotación consta de 12 naves, 10 de las cuales están destinadas al secuestro de animales y las otras 2 se utilizarán como nave de cuarentena y lazareto. Cuenta además con corrales de manejo y diferentes edificaciones. Se proyecta la construcción de una balsa para el almacenamiento de purines y un estercolero en la parcela anexa a las instalaciones.

— Ubicación del proyecto: La explotación se ubica en el término municipal de Almendralejo (Badajoz) concretamente en el polígono 11 parcelas 9.503, 174 y 178. El acceso se realiza por un camino que sale de la margen derecha del punto kilométrico 687 (dirección Almendralejo) de la carretera Gijón-Sevilla.

— Instalaciones:

- 2 naves de gestación de 1.025 m<sup>2</sup> cada una de ellas y otras 2 de la misma superficie para partos y destete.
- 5 naves para el secuestro del cebo 4 de ellas de 1.018 m<sup>2</sup> y 1 nave de transición de 520 m<sup>2</sup>.
- 1 nave destinada al secuestro de los verracos y a la venta del cebo de 328,38 m<sup>2</sup>.
- 1 nave de cuarentena de 1.018 m<sup>2</sup> y 1 lazareto de 328,38 m<sup>2</sup>.
- Diversas edificaciones con una superficie total de 374,57 m<sup>2</sup> utilizadas como almacén, comedor, autopsias, oficinas, vestuarios con aseos y expedición.
- 3 corrales hormigonados con una superficie total de 1.334 m<sup>2</sup> para el manejo de reproductores.